

LIBRO

DE LOS

ALCALDES, AYUNTAMIENTOS Y SECRETARIOS,

POR

DON FERMIN ABELLA,

Jefe de Administracion civil, y Oficial del Ministerio de Ultramar.

SEGUNDA EDICION.

Notablemente aumentada con nuevas materias, y en todas ellas con la jurisprudencia administrativa.

PROSPECTO.

Esta obra, que comprende todos los ramos de la Administracion municipal y que es de inmediata y diaria aplicacion para los Ayuntamientos, Abogados y Empleados, contiene las materias siguientes:

INDICE DE LAS MATERIAS.

TOMO I.

CAPITULO I.—RESEÑA HISTÓRICA DE LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS. **CAPITULO II.**—ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.—SU CREACION Y SUPRESION. **CAPITULO III.**—ELECCIONES MUNICIPALES.—Preliminares para la eleccion.—De los electores.—De los elegibles.—De la rectificacion de las listas.—De los distritos electorales.—Del examen y aprobacion de las elecciones.—Disposiciones generales.—Supresion y disolucion de los Ayuntamientos.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO IV.**—NOMBRAMIENTO Y CESACION DE LOS ALCALDES, TENIENTES DE ALCALDE Y ALCALDES PEDÁNEOS.—REPRESENTACION Y ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS.—JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA. **CAPITULO V.**—NOMBRAMIENTO, CESACION Y ATRIBUCIONES DEL PROCURADOR SINDICO. **CAPITULO VI.**—NOMBRAMIENTO Y CESACION DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.—SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.—ACTAS.—CONTABILIDAD.—LIBROS.—SERVICIOS DE LA ALCALDIA.—SECRETARÍA Y ARCHIVO.—HONORARIOS.—CESACION.—JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA. **CAPITULO VII.**—NOMBRAMIENTO DE LOS DEPOSITARIOS DEL AYUNTAMIENTO.—SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD.—JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA. **CAPITULO VIII.**—DE LOS ACTOS RELATIVOS AL ORDEN INTERIOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.—Sesiones.—Mayores contribuyentes.—Actos públicos.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO IX.**—DE LA PUBLICACION DE LAS LEYES, BANDOS Y REGLAMENTOS.—Publicacion y ejecucion de las leyes.—Bandos.—Reglamentos.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO X.**—DE LA RELIGION, LA IGLESIA Y SUS MINISTROS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN RELACION CON LOS MISMOS.—Religion.—Eclesiásticos.—Deberes de los Alcaldes.—Culto y clero.—Derechos de estola y pie de altar.—Policia interior de las iglesias.—Denegacion de Sacramentos.—Denegacion de sepultura eclesiastica.—Exorcismos y endemoniados.—Cementerios.—Bula de la Santa Cruzada.—Dias de fiesta.—Traslacion de una imagen.—Procesion y Presidencia.—Festividades religiosas.—Residencia de los Párrocos.—Misioneros.—Campanas.—Cuestionaciones.—Hermandades y cofradías.—Templos parroquiales.—Ermita. **CAPITULO XI.**—DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES RELATIVAMENTE A LA MORALIDAD DE LOS PUEBLOS.—Costumbres públicas.—Correccion.—Acciones ó dichos deshonestos.—Estampos ó dibujos ofensivos al pudor.—Juegos.—Jurisprudencia administrativa.—Rifas.—Correccion.—Jurisprudencia administrativa.—Rifas.—Vagancia.—Jurisprudencia administrativa.—Prostitutas.—Potestad coercitiva de los Alcaldes. **CAPITULO XII.**—DE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS.—Disposiciones generales.—Teatros.—Jurisprudencia administrativa.—Corridas de toros y novillos.—Máscaras.—Fuegos artificiales.—Rondas.—Romerías.—Verbenas.—Volateros y titiriteros.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Espectáculos públicos.—Desorden en los espectáculos.—Máscaras.—Establecimientos. **CAPITULO XIII.**—ORDEN PÚBLICO.—Faltas contra el orden público.—Concarradas.—Disparo de armas.—Orden público.—Sosiego público.—Jurisprudencia administrativa.—Asonadas.—

Orden público.—Asociaciones y reuniones públicas.—Jurisprudencia administrativa.—Reunion en casa particular.—Imprenta.—Armas. **CAPITULO XIV.**—DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD PERSONAL.—Seguridad personal.—Padron de almas.—Allanamiento de morada.—Correccion.—Allanamiento de morada.—Cédula de vecindad.—Correccion.—Jurisprudencia administrativa.—Establecimientos públicos.—Correccion.—Jurisprudencia administrativa.—Persecucion de malhechores y ladrones.—Desertores y prófugos.—Jurisprudencia administrativa.—Gitanos.—Guardia Civil.—Detencion.—Jurisprudencia administrativa.—Detencion.—Conduccion de presos.—Jurisprudencia administrativa.—Cárceles.—Manutencion de presos pobres.—Visita de cárceles.—Jurisprudencia administrativa.—Sujetos a la vigilancia.—Jurisprudencia administrativa.—Extranjeros.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XV.**—DE LA PROTECCION A LA AGRICULTURA Y A LA PROPIEDAD.—Propiedad agricola.—Poblacion rural.—Potestad coercitiva de los Alcaldes sobre los atentados a la propiedad.—Coger frutos en heredad ajena.—Dejar sueltos animales dañinos.—Entrar en heredad sembrada ó plantada.—Daños indeterminados.—Jurisprudencia administrativa.—Conservacion de la propiedad del comun, y deslinde.—Jurisprudencia administrativa.—Acotamiento.—Jurisprudencia administrativa.—Servidumbres.—Jurisprudencia administrativa.—Arbolados.—Corta de ramos ó leñas.—Jurisprudencia administrativa.—Viñas.—Jurisprudencia administrativa.—Libertad del cultivo.—Espigues y rastrojeras.—Coger espigas u otros aprovechamientos.—Quema de montes, rastrojos etc.—Jurisprudencia administrativa.—Ganaderia.—Derechos de la ganaderia.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Ganados (daños de).—Jurisprudencia administrativa.—Expropiacion.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XVI.**—DE LA CAZA, DE LA PESCA, DE LA CAZA.—De la pesca. **CAPITULO XVII.**—DE LA POLICIA MUNICIPAL RURAL.—Policia municipal rural.—Disposiciones generales.—Paseos y arbolados.—Tierras y sembrados.—Animales.—Incendios.—Rios y acequias.—Sanidad.—Guarderia.—Infracciones.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Jurisprudencia administrativa.—Animales dañinos.—Palomares.—Aves y otros animales domésticos.—Abejas.—Epizootias.—Deseccacion de lagunas, charcas etc.—Guarderia rural.—Guardas municipales.—Jurisprudencia administrativa.—Guardas rurales.—Guardas de viñas. **CAPITULO XVIII.**—DE LA POLICIA MUNICIPAL URBANA.—Policia municipal urbana.—Jurisprudencia administrativa.—Abastecimiento de aguas.—Alumbrado.—Acarreo.—Aceras y empedrados.—Asfixia.—Ahogados.—Atufados.—Atufado por el gas.—Extrangulacion.—Sofocacion.—Asfixia por el frio.—Asfixia producida por el rayo.—Animales dañinos, hidrofobia.—Correccion.—Jurisprudencia administrativa.—Baños.—Caballerias y carruajes.—Carruajes públicos.—Correccion.—Establecimientos insalubres, peligrosos ó incómodos.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Jurisprudencia administrativa.—Establecimientos de vacas y cabras.—Incendios.—Medidas preventivas para los casos de incendio.—Correccion.—Jurisprudencia administrativa.—Inundaciones.—Lavaderos públicos.—Limpieza pública.—Letrinas y maderos.—Correccion.—Jurisprudencia administrativa.—Muladar.—Serenos.—Jurisprudencia administrativa.—Tránsito público.—Jurisprudencia administrativa.—Traperos. **CAPITULO XIX.**—DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ABASTOS.—Abastos.—Pan.—Correccion.—Varios artículos de consumo.—Sopa.—Verduras y frutas.—Chocolate.—Leche.—Bebidas.—Sustancias nocivas.—Aves y caza.—Pesca.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Infraccion de los reglamentos sobre uso de vasijas.—Mataderos.—Inspectores de carnes.—Venta de carnes.—Fiel contraste.—Tasadores de joyas.—Moneda.—Fiel almacén.—Pesos y medidas.—Correccion.—Medidas y pesos falsos.—Medidas y pesos no contrastados.—Mercados, alhóndigas y ferias.—Jurisprudencia administrativa.—Abastos.—Ferias. **CAPITULO XX.**—DE LA POLICIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES.—Atribuciones y reglas generales.—Obras municipales.—Arquitectos provinciales.—Idem municipales.—Enajenacion de terrenos de propios y pequeñas parcelas.—Ensanche de poblaciones, alineacion de calles, y altura de los edificios.—Roturacion de calles y numeracion de casas.—Edificacion de solares ruinosos.—Casas sin dueño.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Arrojar animales muertos.—Idem objetos que puedan causar daño.—Idem escombros.—Convenciones de policia urbana y rural.—Deseuido en reparar ó demoler edificios.—Depósito de materiales.—Estufas, hornos ó chimeneas.—Infringir las reglas del alumbrado.—Idem los reglamentos sobre carruajes.—Idem las reglas de policia sobre posadas y establecimientos públicos.—Materias inflamables.—Tiestos.—Tirar piedras u otros objetos arrojados.—Jurisprudencia administrativa.—Obras.

TOMO II.

CAPITULO I.—DE LOS PROPIOS, COMUNES Y ARBITRIOS DE LOS PUEBLOS.—Definicion.—Del arbitrio del peso y medida.—Donaciones ó legados.—Subastas de los propios y arbitrios.—Inscripcion de los bienes.—Pago del 20 por 100.—Enajenacion de los bienes de propios.—Enajenacion del 80 por 100.—Censos.—Roturaciones.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO II.**—DE LOS PÓSITOS.—Pósito.—Custodia de los granos y caudales.—Repartimiento.—Reintegro.—Moratorias.—Deudas fulldas.—Deuda material del Tesoro.—Contabilidad.—Cuentas.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO III.**—DE LA CONSERVACION DE FINCAS, SUBASTAS Y CONTRATOS.—Conservacion.—Subastas.—Contratos.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO IV.**—DE LAS DEUDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS.—Deudas.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO V.**—DE LOS LITIGIOS EN LA PARTE RELATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS.—Litigios.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO VI.**—DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNES Y DE LA VECINDAD.—Aprovechamiento.—Vecindad.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO VII.**—APROVECHAMIENTO COMUN DE LAS AGUAS PÚBLICAS.—Agua: su utilidad.—Aprovechamiento comun.—Policia.—Sindicatos.—Jurados de riego.—Competencia de jurisdiccion.—Expedientes para los aprovechamientos.—Infracciones.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO VIII.**—DEL APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES.—Montes.—Deslinde.—Aprovechamiento.—Aprovechamientos vecinales.—Peritos y guardas.—Infracciones.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO IX.**—DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS.—Pastos.—Pastos de propiedad particular.—Pastos de propios y comunes.—Infracciones. **CAPITULO X.**—DE LAS MINAS. **CAPITULO XI.**—DE LOS ALOJAMIENTOS.—Bagajes.—Suministros.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XII.**—DE LOS FERRO-CARRILES. **CAPITULO XIII.**—DE LOS CAMINOS VECINALES.—Caminos vecinales.—Atribuciones de los Alcaldes.—Prestacion personal.—Administracion.—Portazgos.—Peones camineros.—Potestad coercitiva de los Alcaldes.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XIV.**—DE LOS CORREOS.—Corres-

pendencia.—Empleados.—Tarifas.—Infracciones.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XV.**—DE LA BENEFICENCIA.—Beneficencia.—Juntas provinciales.—Juntas municipales.—Empleados.—Abogados.—Facultativos.—Cruz de Beneficencia.—Administración.—Registro de los bienes de Beneficencia.—Socorros domiciliarios.—Casas de Socorro.—Deberes de los Alcaldes.—Expositos.—Dementes.—Mendigos.—Peregrinos.—Baños medicinales.—Patronatos y obras pías.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XVI.**—DE LA SANIDAD.—Juntas provinciales.—Juntas municipales.—Delegados.—Reglas higiénicas.—Botica.—Partidos médicos.—Albóitares y Veterinarios.—Intrusos en las facultades médicas.—Epidemias.—Vacuna.—Estadística.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XVII.**—DE LA INSTRUCCION PRIMARIA.—Instrucción.—Juntas provinciales.—Juntas municipales.—Alcaldes.—Escuelas.—Maestros.—Materiales y vacaciones.—Obligación de los padres.—Castigo a los niños.—Responsabilidad de los Maestros.—Exámenes y vacaciones.—Escuelas de Agricultura.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XVIII.**—DE LAS CONTRIBUCIONES.—Contribuciones.—Contribucion territorial.—Bienes sujetos a esta contribucion.—Contribuyentes.—Juntas periciales.—Amillaramientos.—Ganados.—Cartillas de evaluacion.—Rectificacion anual.—Apéndices del amillaramiento.—Publicacion y reclamaciones.—Aprobacion del amillaramiento.—Repartimiento.—Reclamacion del repartimiento.—Perdones de cuotas.—Impuesto sobre carruajes y caballos.—Traslacion de dominio.—Imposicion del 5 por 100.—Impuesto sobre la concesion de honores.—Impuesto sobre las minas.—Contribucion industrial y de comercio.—Maticulos.—Sindicos.—Clasificacion.—Reclamaciones.—Defraudacion.—Penalidad.—Tarifas.—Consumos.—Bases de la contribucion de consumos.—Tarifas.—Legislacion.—Estancadas.—Cobranza de las contribuciones.—Apremios.—Partidas fallidas.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XIX.**—DEL USO DEL PAPEL SELLADO EN LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.—Clases y precios de los sellos.—Uso del papel sellado.—Multas.—Responsabilidad.—Disposiciones generales. **CAPITULO XX.**—DEL SERVICIO MILITAR.—Legislacion. **CAPITULO XXI.**—DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.—Disposiciones generales.—Formacion del presupuesto.—Presupuesto de gastos.—Presupuesto de ingresos.—Presentacion, discusion y votacion.—Aprobacion.—Déficit.—Arbitrios especiales.—Expedientes que se acompañan al presupuesto.—Presupuesto de gastos carcelarios.—Presupuesto de beneficencia.—Presupuesto del material de escuelas. **CAPITULO XXII.**—DE LOS EMPÉSTITOS MUNICIPALES. **CAPITULO XXIII.**—DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Contabilidad.—Libros.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XXIV.**—DE LAS CUENTAS.—Deberes del Alcalde.—Del Secretario.—Del Depositario.—Disposiciones generales.—Cuentas adicionales.—Examen y aprobacion de las cuentas.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XXV.**—DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.—Empleados.—Pensiones.—Expedicion de titulos.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XXVI.**—DE LA POTESTAD COERCITIVA DE LOS ALCALDES.—Cuándo puede proceder gubernativamente y cuándo deben proceder en juicio verbal.—Reglas para las correcciones gubernativas.—Multas.—Aforados.—Exención de responsabilidad.—Faltas comprendidas en el libro III del Código penal y contravenciones a otras disposiciones legales que los Alcaldes pueden castigar gubernativamente.—De los juicios verbales de faltas.—Procedimiento.—Faltas que se castigan en juicio verbal.—Jurisprudencia administrativa. **CAPITULO XXVII.**—DE LAS COMPETENCIAS.—Faltas que se castigan en juicio verbal.—Detencion.—Declaraciones.—Asesor.—Facultativos.—Contrabando y defraudacion. **CAPITULO XXVIII.**—DEBERES DE LOS ALCALDES EN LA FORMACION DE DILIGENCIAS PREVENTIVAS EN CAUSAS CRIMINALES.—Sumario.—Homicidio.—Robo ó hurto.—Declaraciones.—Asesor.—Facultativos.—Contrabando y defraudacion. **CAPITULO XXIX.**—RESPONSABILIDAD DE LOS ALCALDES EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.—Jurisprudencia de los casos en que son ó no responsables.—Decisiones dictadas á consulta del Consejo Real, del Tribunal contencioso-administrativo y del Consejo de Estado.

La obra consta de dos tomos en 4.º mayor, de más de 600 páginas cada uno, y se vende á 80 rs. en Madrid, 84 en provincias, franco de porte, y 86 si se quiere recibir certificado; de otra manera no se responde de su extravío.

Los pedidos pueden hacerse directamente al autor **DON FERMIN ABELLA**, CALLE DE LA GORGUERA, NUM. 13, PRINCIPAL DERECHA, ó EN EL MINISTERIO DE ULTRAMAR, acompañando el importe de la obra en letras ó sellos de Correos. Se da recibo para justificar el gasto en las cuentas municipales, en las que es de abono, según lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1867.

MANUAL DE CONTRIBUCIONES Y NUEVOS IMPUESTOS.

Comprende la explicacion, legislacion y tarifas completas de las contribuciones territorial y de comercio é industrial.—Consumos.—Estancadas.—Traslacion de dominio.—Concesion de honores.—Industria minera y metalúrgica.—Impuestos sobre las Caballerías y Carruajes.—Rentas.—Sueldos.—Asignaciones y dividendos.—Recaudacion de contribuciones, su cobranza y apremio.—Jurisprudencia administrativa.

Se vende á 14 rs. en Madrid y á 16 en provincias, franco de porte.

LEY DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS,

CON LAS REFORMAS EN ELLA INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO DE 21 DE OCTUBRE DE 1866, REGLAMENTO PARA SU EJECUCION, TABLA DEL NÚMERO DE ELECTORES, ELEGIBLES ETC., CONCORDADA, COMENTADA Y ANOTADA POR EL MISMO AUTOR.

Se vende á 10 rs., y la remite franco de porte el mismo autor.

Los pedidos de ambas obras se pueden hacer tambien directamente al autor **D. FERMIN ABELLA**, acompañando su importe en letra ó sellos de Correos.

